



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y GUARDERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓNINFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO **REV.02****ÍNDICE**

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).
ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico.	
<input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto	
<input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido.	
<input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

(Si hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
Lote 1:	Código/s CPV
Lote 2:	Código/s CPV

(Si no hay lotes)

1.3	OBJETO
Descripción: El objeto del presente Pliego es definir las Condiciones Técnicas por las que se debe regir la contratación del Servicio de Limpieza de varios edificios municipales con personal externo al Ayuntamiento. Con ello se garantizará que los usuarios puedan utilizar los espacios públicos satisfactoriamente, con unas condiciones higiénico sanitarias óptimas, atendiendo en todo momento a las indicaciones que pudieran darse por parte de la administración central en casos extremos a tener en cuenta.	
Código/s CPV: 90911200 – Servicios de limpieza de edificios	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.												
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)												
<input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV <input type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de servicios													
3.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:												
3.1.3	Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Carácter de las prestaciones</th> <th>Valor estimado, €</th> <th>Porcentaje, %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Principal:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Secundaria nº 1:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Secundaria nº 2:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %	• Principal:			• Secundaria nº 1:			• Secundaria nº 2:		
Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %											
• Principal:													
• Secundaria nº 1:													
• Secundaria nº 2:													

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

(Si hay lotes)

4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Descripción</th> <th>Base imponible, €</th> <th>IVA %, €</th> <th>PBL, €, Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total (€, IVA incluido)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA %, €	PBL, €, Total	Lote 1					Lote 2					Total (€, IVA incluido)				
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA %, €	PBL, €, Total																	
Lote 1																					
Lote 2																					
Total (€, IVA incluido)																					



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

(Si no hay lotes)

4.2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	2.432.514,88 €
		IVA 21 %, €	510.828,12 €
		PBL Total, €	2.943.343,00 €

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS. <i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>		
	Costes directos (€)		
	Personal (incluidos vestuario y EPIS)		2.442.974,68 €
	Materiales fungibles para el desarrollo del servicio (3%)		88.300,30 €
	Maquinaria manual y pequeña herramienta para el desarrollo del servicio (2%)		58.866,86 €
	Costes indirectos (€)		
	Gastos generales (8%)		235.467,44 €
	Beneficio Industrial (4%)		117.733,72 €
	TOTAL(€), IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).		

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:		
4.4.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias, Resolución de 22 de julio de 2022 (BOPA nº 151 de 05-08-2022).		
4.4.2	DESGLOSE:		
	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral	
	No procede	1 Ud. peón especialista = 37.994,75 €	
		24 Ud. Limpiadores/as (número estimativo a jornadas completas) = 572.748,92 €	
	TOTAL (€)	TOTAL ANUAL (€)	610.743,67 €

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2024 (inicio 01-11-2024, o en su defecto a la fecha siguiente a la formalización del contrato)	61.319,65 €
	2025	735.835,75 €
	2026	735.835,75 €
	2027	735.835,75 €
2028 (fin 31-10-2028 o fecha indicada en el contrato)	674.516,10 €	

Las anualidades se desglosan:

Ejercicio	Centro Municipal			Importe, €, IVA incluido
	Edificios e instalaciones municipales	Colegios Infantil y Primaria Públicos	Guarderías 0-3	
2024	22.109,75 €	32.904,90 €	6.305,00 €	61.319,65 €
2025	265.317,00 €	394.858,75 €	75.660,00 €	735.835,75 €
2026	265.317,00 €	394.858,75 €	75.660,00 €	735.835,75 €
2027	265.317,00 €	394.858,75 €	75.660,00 €	735.835,75 €
2028	243.207,25 €	361.953,85 €	69.355,00 €	674.516,10 €
PRESUPUESTO TOTAL =				2.943.343,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 20

FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

5.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO	CENTRO MUNICIPAL
	0701 920 2270001	Edificios e instalaciones municipales
	0701 320 22700	Colegios Infantil y Primaria Públicos
	0701 323 22700	Guarderías 0-3

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO
6.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> 4 años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
6.1.2	Plazo de entrega (en el caso de suministros):
6.1.3	Fecha prevista de inicio: 01-11-2024 o en su defecto a la fecha siguiente a la formalización del contrato.

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas:
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.	
6.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior):	

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
6.3.1	<input type="checkbox"/> NO
6.3.2	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: 1406/2019 Fecha de finalización: 13/05/2024.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias asociadas a cada tarea durante la duración de la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación.
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato:

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).
	Ampliación del número de edificios e instalaciones municipales que sean incorporadas al inventario municipal.

7.2	ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).
	Ampliación o baja del número de horas establecido para la limpieza en edificios e instalaciones municipales por la incorporación o baja de locales y/o edificios municipales.

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (Máximo del 20%).	15 %

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

(Si hay lotes)

9.1	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO		
	Lote 1, €	Lote 2, €	Total, €
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)			
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)			
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)			

(Si no hay lotes)

9.2	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)	
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)		2.432.514,88 €
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)		0,00 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)		364.877,23 €
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)		0,00 €
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)		0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)		2.797.392,11 €

10. PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).

10.1	PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / 140.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (suministros o servicios). <input type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de suministros. <input checked="" type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de servicios. <input type="checkbox"/> 750.000 €, en contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: .
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad. Justificación: .

10.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	No, por no exceder el valor estimado del contrato de las cantidades señaladas a continuación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, por concurrir alguno de los siguientes supuestos (señalar el que proceda): <input type="checkbox"/> Contrato de obras de valor estimado superior a 3.000.000 euros. <input type="checkbox"/> Contrato de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros. <input type="checkbox"/> Contrato de concesión de obras de valor estimado superior a 3.000.000 de euros. <input type="checkbox"/> Contrato de concesión de servicios de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada de gasto (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato?
	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo/s: GRUPO U – SERVICIOS GENERALES • Subgrupo/s: SUBGRUPO 1. SERVICIOS DE LIMPIEZA, EN GENERAL. • Categoría/s: 4 (anualidad media igual o superior a 600.000,00 € e inferior a 1.200.000,00 €)
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión?
	<input type="checkbox"/> SÍ, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. <i>(En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).</i>

12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V).
	<ul style="list-style-type: none"> • Para contratos de obras: Anexo III. • Para contratos de suministros: Anexo IV. • Para contratos de servicios: Anexo V.

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i></p> <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input type="checkbox"/> Único: <input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación:
13.1.2	<input checked="" type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO • Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

13.2 ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)

13.3 CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.

13.4 CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación:



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	

15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del servicio objeto del contrato.

15.3	De tipo social.
15.3.1	Mejora en la estabilidad en el empleo fomentando el paso a contratación indefinida del personal, de aplicación al personal dedicado a la ejecución del contrato.

15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar: _____	<input type="checkbox"/>

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------	---------------	-----------------------------	--

1	SUBCONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
----------	------------------------	--	-----------------------------

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Unidad de seguimiento: Obras, Servicios y Medio Ambiente (Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente).
Responsable del contrato: Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, excluido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____

20.2	DEFINITIVA
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario.
	<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____

20.3	COMPLEMENTARIA
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SÍ, _____ % del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ años 1 mes días
<input type="checkbox"/>	NO, por las siguientes razones:



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

**ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2)
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.**

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

El objeto del contrato desarrolla la realización de unas labores específicas para la limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías, en el término municipal de Castrillón con un servicio a prestar principalmente fuera del horario de uso de los espacios, horario de tarde.

Es por ello que en el Servicio de Obras y Medio ambiente no se dispone de personal ni medios, así como tampoco existe posibilidad de asignar recursos para ello, lo cual se motiva a continuación:

Con objeto de garantizar la conservación de todos los inmuebles, la limpieza de los elementos comunes de los edificios de propiedad del Ayuntamiento de Castrillón (principalmente en colegios públicos y guarderías), así como su salubridad, se ha venido encomendando los servicios de limpieza a terceros a través de contratos de prestación de servicios.

Las necesidades a satisfacer consisten en la prestación del Servicio de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías propiedad del Ayuntamiento de Castrillón, incluyendo el suministro y empleo de cualquier producto necesario para reunir condiciones óptimas de limpieza. Se incluirán además aquellos medios y maquinarias auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos que comprende el contrato.

Las funciones específicas que implica la limpieza de edificios e instalaciones municipales, colegios y guarderías, por el volumen de trabajo que esos servicios requieren, no se pueden acometer por el personal municipal asignado en el Servicio de Obras y Medio Ambiente, puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas, añadido que el personal actualmente asignado al servicio sería insuficiente. El personal asignado es el mismo que hace quince años y los servicios a prestar han ido incrementando incorporándose más centros y espacios municipales.

El Ayuntamiento de Castrillón no dispone del número de personal destinado a llevar a cabo la presente prestación, ni instalaciones para su ubicación, por lo que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada para poder llevar a cabo la totalidad de la prestación en los edificios e instalaciones municipales, colegios y guarderías del Ayuntamiento de Castrillón detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELLECTUAL.

Servicio especial:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar:
<input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo.
<input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social.
<input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 48ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

código/s CPV de la D.A. 48ª:

**6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
(Ver punto 13.2).**

6.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2) deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:	
	Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	puntos
	• Criterio 1	_____ puntos
	• Criterio 2	_____ puntos
	• Criterio 3	_____ puntos
	Resto de criterios	puntos
	• Proposición económica	_____ puntos
	• Criterio 2	_____ puntos
	• Criterio 3	_____ puntos



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un importe igual o superior a 608.128,72 €. <p>Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un importe igual o superior a 2.797.392,11 €. <p>Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Requisito.</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

- El volumen anual de negocios del licitador (expresado en euros excluido el IVA e impuestos equivalentes) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a la cuarta parte de la base imponible de la presente licitación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por el importe del valor estimado del contrato, teniendo como objeto garantizar las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas de la ejecución del Servicio.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO III
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

<input type="checkbox"/>	f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
--------------------------	----	---

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<p><input type="checkbox"/> a)</p>	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<p><input type="checkbox"/> b)</p>	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<p><input type="checkbox"/> c)</p>	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<p><input type="checkbox"/> d)</p>	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<p><input type="checkbox"/> e)</p>	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p>



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

	<p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024





FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a 608.128,72 €. <p>Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p>



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024

	<p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> Medidas en la utilización del agua para obtener una gestión más sostenible. Medidas para la gestión de los residuos generados (botes, plásticos, papel, ...)</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: Declaración responsable de las medidas a llevar a cabo en la ejecución del Servicio.</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> Un/a supervisor/a encargado de la revisión de la eficacia y eficiencia en el desarrollo del servicio y resolución de incidencias surgidas durante el mismo, que ejerza de interlocutor/a con la Administración.</p> <p>La persona designada como supervisor deberá ser experta en tareas de limpieza y contar con atribuciones suficientes otorgadas por el contratista para resolver las incidencias o necesidades que se planteen en la prestación del servicio.</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: Curriculum vitae con una experiencia mínima en supervisión de este tipo de contratos de diez (10) años.</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Se exigen las condiciones mínimas que se estiman necesarias en el Servicio, para garantizar la calidad y gestión del mismo.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO VI
CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
(Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: Documentación:	_____ Puntos
2.-	Criterio: Documentación:	_____ Puntos
3.-	Criterio: Documentación:	_____ Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguera Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

ANEXO VII
CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		100 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: mejor proposición económica. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes (60).</p> <p>A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.</p>	60 Puntos
2.-	<p>Criterio: mejoras en el servicio</p> <p>2.1 Ampliación frecuencia limpieza cristales exteriores (max. 5 puntos): Se otorgarán puntos a cada una de las tareas de limpieza, con un máximo de 5 puntos según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza anual de cristaleras exteriores Casa Consistorial y Centro Cultural Valey – 2,5 puntos - Limpieza semestral de cristaleras exteriores Casa Consistorial y Centro Cultural Valey – 5 puntos <p>2.2 Ampliación frecuencia limpieza pistas polideportivas en Centros Escolares (max. 10 puntos): Se otorgarán puntos a cada una de las tareas de limpieza, con un máximo de 10 puntos según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza quincenal pistas polideportivas Centros Escolares, incluida la temporada estival – 5 puntos - Limpieza semanal pistas polideportivas Centros Escolares, incluida la temporada estival – 10 puntos <p>2.3 Instalación de contenedores higiénicos sanitarios (max. 25 puntos): En los aseos femeninos, de las distintas instalaciones municipales, se valorará el servicio de instalación de contenedores higiénicos – sanitarios.</p> <p>Se otorgarán puntos por cada grupo de instalaciones en las que se coloquen los contenedores higiénicos – sanitarios., con un máximo de 25 puntos según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aseos femeninos profesorado Escuelas Infantiles 0-3 años (2 unidades) = 1 punto. - Aseos femeninos profesorado Colegios Infantil y Primaria (no se incluyen colegios rurales) (24 unidades) = 12 puntos - Aseos femeninos Centro Cultural Valey, Escuela de Música, Biblioteca de Piedras Blancas, Sala Juvenil y Antiguo instituto Salinas (20 unidades) = 10 puntos - Aseos públicos Paseo del Cantábrico (sólo Plazoleta Ewan) (3 unidades) = 1,5 puntos. - Aseos femeninos Parque de Obras y Servicios (1 unidad) = 0,5 puntos. <p>Se incluirá la instalación, recambio y/o reposición periódica de contenedores biosanitarios o de otro tipo de sistemas higienizantes, y el cambio de los recipientes de control de olores, así como del mantenimiento de los mismos.</p> <p>Los contenedores higiénicos de eliminación sanitaria serán proporcionados por la empresa adjudicataria. Los modelos a implantar deben ser necesariamente con apertura de pedal para todos los aseos femeninos que se oferten y deberán colocarse en la primera semana de vigencia del contrato.</p>	40 Puntos



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Obras y Servicios
Carolina Veiguela Canteli
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 8761T

	La periodicidad del cambio de los contenedores higiénico-sanitarios será mensual, esta no tiene por qué producirse en el mismo día en todos los edificios, pero si en la misma dependencia. Deberá presentarse albaranes de entrega a los conserjes o responsables del centro.	
--	--	--

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

El criterio 1) Mejor proposición económica, estima la cuantía de las ofertas considerando mejor la más baja, aplicándose la fórmula proporcional en relación con la diferencia económica entre las distintas ofertas presentadas, estimando para su cálculo la baja presentada respecto al precio base de licitación.

El criterio 2) Mejoras, se aplica directamente la puntuación por el compromiso directo de la empresa en la mejora de la frecuencia de limpieza de cristaleras en edificios municipales y pistas polideportivas en centros escolares, así como higienización en los aseos femeninos de distintas instalaciones municipales.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado Especial de Obras y Servicios
Marco Antonio Fernández Soler
19/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AA2V X33F HYMF KQUN

Informe justificativo julio 2024 rev.02 - SEFYCU 3784

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>